

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, MARZO 19 DEL AÑO 2011.

No.12

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 31.-** MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CISNEROS GONZÁLEZ, COMO CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.....**PAG. 2.**
- DECRETO NUM. 32.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....**PAG. 2**
- DECRETO NUM. 86.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, COMO SUBSECRETARIO DE ACUERDOS Y CONCILIACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3**
- DECRETO NUM. 87.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX.....**PAG. 3**
- DECRETO NUM. 88.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN OZÓLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAX; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAX; Y SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG. 4**
- DECRETO NUM. 90.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM Y SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN, OAX.....**PAG. 5**
- DECRETO NUM. 91.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....**PAG. 5**
- DECRETO NUM. 92.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ERNESTO AVENDAÑO RUIZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE PANTEONES Y JARDINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PAG. 6**
- DECRETO NUM. 93.-** MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, A LOS CC. LIC. CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA Y LIC. RENÉ HERNÁNDEZ REYES, TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE.....**PAG. 7**
- ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR PARTIDOS POLÍTICOS, LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....**PAG. 7**





\* LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO NUM. 93**

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25, Apartado E, fracción III y 59 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 261 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, elige como Magistrados Integrantes del Tribunal Estatal Electoral, a los siguientes ciudadanos:

**MAGISTRADO PROPIETARIO:**

MAGISTRADO: LIC. DOLORES SIERRA CAMERINO PATRICIO

**MAGISTRADO SUPLENTE:**

MAGISTRADO: LIC. HERNÁNDEZ REYES RENÉ

Los Magistrados elegidos en términos del artículo 25 apartado E fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 262 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, durarán en su cargo cuatro años, que inicia a partir de esta fecha y concluye el 11 de enero de 2015.

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Requírase a los Magistrados elegidos mediante éste Decreto, para que se presenten ante el Pleno del Congreso del Estado, en esta misma fecha, a efecto de que rindan la protesta a que se refiere el artículo 261 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de febrero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.  
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.  
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JÍMENEZ.  
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de febrero del 2011.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de febrero del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 93, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se elige como Magistrados Integrantes del Tribunal Estatal Electoral, a los CC. LIC. CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA y LIC. RENÉ HERNÁNDEZ REYES, Titular y Suplente respectivamente.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 253, 254, 257 y 258 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, requiere a los Ayuntamientos del Estado, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, a integrar a los concejales de Representación Proporcional legalmente reconocidos conforme al Código Electoral del Estado; haciéndoles saber que su incumplimiento, se constituye causal grave para la suspensión o revocación del mandato de algún miembro de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Se deja a salvo los derechos de los concejales que no hayan sido integrados para que hagan valer las acciones legalmente procedentes.

Remítase el contenido del presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a fin de que tengan conocimiento del requerimiento formulado.



TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de enero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.  
PRESIDENTA.

DIP. ZORTI MARISTEL ZIGA MARTÍNEZ.  
SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS.  
SECRETARIA.

DIP. LUJS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO.

Por lo tanto mandó que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 27 de enero del 2011.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 27 de enero del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C

NOTA: Las presentes firmas corresponden al ACUERDO, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; mediante el cual se requiere a los Ayuntamientos del Estado de los Municipios que electoralmente se rigen por partidos políticos, la integración de los concejales de Representación Proporcional.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**ENCARGADO DEL PERIÓDICO OFICIAL**  
LIC. MIGUEL TORRES ELORZA  
OFICINA  
CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELÉFONO  
50 1 50 00  
EXT. 11629.

**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERÉSADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.